LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 24-2016-MDLO

Los Olivos, 20 de enero de 2016

VISTOS: El Expediente Nº E-01048-2016 de fecha 12 de enero de 2016, el Informe Nº 009-2016-MDLO/SG de Secretaría General de fecha 14 de enero de 2016 y el Informe Legal Nº 031-2016-MDLO/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 19 de enero de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente Nº E-01048-2016 la contrayente Saida Lourdes Cruz Salas, solicitó dispensa parcial de Publicación del Edicto Matrimonial por dos (02) días, puesto que el contrayente Kirk Thomas de nacionalidad canadiense, al ingresar al país, migraciones por error selló su pasaporte con fecha de ingreso 02 de enero de 2015, lo que originó que su estadía fuera ilegal en suelo patrio, situación que fue corregida posteriormente por dicha entidad estatal generando un retraso involuntario en la presentación de sus documentos;

Que, conforme lo establece el Artículo 252º del Código Civil "*El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248º*";

Que, el Secretario General mediante Informe Nº 009-2016-MDLO/SG, de fecha 14 de enero de 2016, manifiesta que los contrayentes han cumplido con presentar la documentación que establece el Código Civil y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la corporación edil;

Que, mediante Informe Legal Nº 031-2016-MDLO/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 19 de enero de 2016, opina por la procedencia de la solicitud con Expediente Nº E-39673-2015 de fecha 10 de noviembre de 2015, presentado por la señora Saida Lourdes Cruz Salas, con respecto a la dispensa de la publicación del Edicto Matrimonial;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º inciso 6 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR a SAIDA LOURDES CRUZ SALAS con DNI Nº 10629011 y KIRK THOMAS con Pasaporte Canadiense Nº QI396482, de la publicación parcial del Edicto Matrimonial por **DOS (02)** días, para la celebración del Matrimonio a llevarse a cabo el día 21 de enero de 2016, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna trasgresión a las normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE a Secretaria General para la celebración de Matrimonio Civil de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General su cumplimento, a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Mg. M.M. Nilo Antonio Arroba
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE

NGA/srb